

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC:0064222/2016

Córdoba, 13 DIC 2018

VISTO

La RD N.º 645/2017 de fecha 17/05/2017 que aprueba el proyecto de Trabajo Final de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial (MIIPS) "Los procesos de subjetivación en el devenir cuerpo Trans contemporáneos en la región del Comahue, Nuestramerica" presentado por la Lic. Guadalupe Lazzaroni, DNI 17290441 y;

CONSIDERANDO

Que la Lic. Guadalupe Lazzaroni, DNI 17290441 solicita una prórroga para la presentación versión definitiva de la Tesis;

Que en el artículo N.º 40 del Reglamento de la Carrera se establece que *La Tesis se deberá terminar y presentar en un plazo máximo de dieciocho (18) meses a partir de la notificación al alumno. de la aprobación del proyecto. Excepcionalmente, existirá la posibilidad de prorrogar dicho plazo, con solicitud fundada por parte del alumno, en cuyo caso el Comité Académico evaluará los fundamentos aportados y si el tema conserva su relevancia académica,*

Que el Comité académico de la MIIPS establece que la a Lic. Guadalupe Lazzaroni, DNI 17290441 debe presentar un informe de avance en el mes de febrero de 2019 como condición para obtener una prórroga de seis (6) meses, a contar desde el día de la fecha, para la presentación de la versión definitiva de la Tesis de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial;

Que el Comité Académico de la MIIPS hace lugar a lo solicitado por la alumna,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

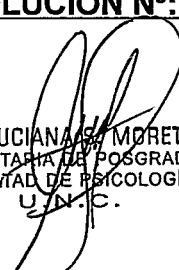
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer que la Lic. Guadalupe Lazzaroni, DNI 17290441 debe presentar un informe de avance en el mes de febrero de 2019 como condición para obtener una prórroga de seis (6) meses, a contar desde el día de la fecha, para la presentación de la versión definitiva de la Tesis de la Carrera de Maestría en Intervención e Investigación Psicosocial titulada "Los procesos de subjetivación en el devenir cuerpo Trans contemporáneos en la región del Comahue, Nuestramerica" cuyo proyecto fuera aprobado por la RD N.º 645/2017.-

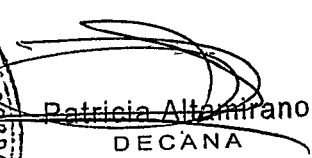
ARTÍCULO 2º: Protocolícese, comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N.º:

1919



Dra. LUCIANA M. MIRETTI
SECRETARÍA DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
U.N.C.



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología